BASES Y CONVOCATORIA REGULADORAS DEL RETO URBANO "OPTIMIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HORECA EN LA CIUDAD DE BARCELONA"

1. OBJETO

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión del premio al reto urbano "**Optimización de la distribución HORECA en la ciudad de Barcelona**" en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con el Convenio de colaboración formalizado entre el Ayuntamiento de Barcelona, la Feria Internacional de Barcelona (en adelante, Fira de Barcelona) y la Fundación ***Barcelona Institute of Technology for the Habitat*** (en adelante, BIT Habitat) para el impulso del **BARCELONA INNOVA LAB MOBILITY**.

El Ayuntamiento de Barcelona lidera iniciativas innovadoras para mejorar la movilidad en la ciudad, y ha posicionado la ciudad como un *pool* referente de innovación en Europa. Con un enfoque claro en la innovación, implementa soluciones tecnológicas para optimizar la movilidad y fomentar la sostenibilidad. A través de investigación y desarrollo, la ciudad busca crear un sistema de movilidad eficiente y moderno adaptado a los retos actuales.

BIT HABITAT es la entidad del Ayuntamiento de Barcelona que impulsa la innovación urbana en la ciudad y gestiona el Centro de Innovación Urbana Ca l'Alier, incluyendo los espacios e infraestructura del equipamiento y ha puesto en marcha el Barcelona Innova Lab, un servicio que facilita y acompaña a empresas, entidades y organizaciones que estén interesadas en llevar a cabo actividades de testeo en condiciones reales y en el Centro de Innovación Urbana de Barcelona, espacio público de soluciones innovadoras de interés público para la ciudad.

Fira de Barcelona impulsa el Salón **TOMORROW MOBILITY**, que, dentro del ámbito de SMART CITY, está destinado a dar a conocer los avances más importados a nivel mundial en el ámbito de la movilidad sostenible, actuando como palanca estratégica para dar a conocer y escalar internacionalmente las iniciativas en este ámbito, y complementariamente poniendo a disposición de los diferentes actores de la movilidad sostenible un espacio físico permanente de innovación abierto a las empresas. del sector.

El BARCELONA INNOVA LAB MOBILITY tiene por objeto la promoción de la innovación y la transferencia de conocimiento entre las partes que lo integran, a través de los mecanismos identificados en el Convenio de colaboración, y a través del desarrollo de iniciativas entre las que se encuentran los "**Retos urbanos**", entendidos como una manera de enfocar la resolución de problemáticas y necesidades complejas y específicas que requieren soluciones innovadoras y que llaman al ecosistema. innovador a aportar sus propuestas sin limitación en las formas y sin exigir soluciones específicas.

Los retos urbanos son una invitación a la creatividad que, a su vez, buscan potenciar ecosistemas empresariales utilizando la innovación y la transferencia de conocimiento como palanca, siendo un elemento estratégico necesario para reforzar la economía, generar empleo de calidad y atraer y retener talento. Este impulso debe tener una clara vocación de permanencia, desarrollándose de manera sostenida en el tiempo para que las empresas y entidades que trabajen la innovación se implanten y consoliden su presencia en la ciudad de Barcelona, en el área metropolitana y en el territorio de Cataluña.

El lanzamiento de este reto urbano cuenta con Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, "Mobile World Capital Barcelona" o "MWCapital", indistintamente) como colaborador. **Mobile World Capital Barcelona** es una fundación público-privada que impulsa el desarrollo digital de la sociedad para construir un futuro más inclusivo, equitativo y sostenible a través del uso humanista de la tecnología. MWCapital contribuye a posicionar Barcelona como referente global en el ámbito digital y mediante la promoción de iniciativas en

el ámbito de la transferencia tecnológica, el fomento del talento digital,
el desarrollo de proyectos tecnológicos innovadores con impacto social y la generación de conocimiento.

2. CONTEXTO

Barcelona es y quiere ser pionera en la adopción de nuevas soluciones y tecnologías que mejoren la vida de las personas que la habitan.

La tecnología, por su propia naturaleza, evoluciona mucho más rápidamente que la capacidad de crear el marco regulador adecuado para facilitar que los gobiernos lo adopten, y las condiciones para que la innovación consecuente tenga un impacto positivo sobre la calidad de vida de las personas.

Las administraciones, en este sentido, tienen la responsabilidad de prever y anticipar los cambios, para garantizar que las innovaciones tecnológicas tengan un interés público, beneficien a toda la ciudadanía y sigan estándares éticos y de sostenibilidad, tanto en su desarrollo como en su uso.

Por un lado, pues, las administraciones deben ser capaces de adoptar y adaptar las innovaciones tecnológicas para que sean cuanto más abiertas, accesibles y democráticas mejor, y que se puedan convertir en un vehículo de impulso de la propia innovación. Por otro, las innovaciones urbanas necesitan la ciudad como espacio de experimentación para validar su utilidad, funcionamiento y generación de valor público, antes de ser escaladas a productos o servicios implementables y comercializables. Es de interés del espacio urbano (físico, social y político) ofrecerse como espacio de testeo para comprobar si las soluciones planteadas son de interés y utilidad para la ciudad antes de escalarlas.

La Distribución Urbana de Mercancías (DUM, en adelante) es una actividad básica para el funcionamiento de la vida y la economía urbana, que se relaciona directamente con la actividad comercial de la ciudad y la competitividad económica de Barcelona.

A pesar de ser una actividad imprescindible, la operativa de la DUM, genera externalidades que pueden provocar fricciones con el resto de las actividades presentes en la ciudad, sobre todo en lo que se refiere a la ocupación del espacio público, pero también en otros aspectos como la contaminación (tanto acústica como ambiental) o la siniestralidad.

El diagnóstico realizado sobre la DUM en la ciudad de Barcelona estima que la DUM contribuye en un 17% a la movilidad en la ciudad. Esta movilidad se traduce en externalidades en forma de emisiones en gases contaminantes (31% PMO10 y 34% NOx), ocupación del espacio público, ruido, indisciplina de estacionamiento y siniestros de tráfico.

En paralelo, la ciudad trabaja para disponer de espacios de paseo y estancia más amables para el ciudadano, y por la pacificación progresiva de espacios. Muchos establecimientos HORECA están situados en estos espacios, y la transformación urbana propicia nuevas implantaciones y refuerza la actividad económica local.

Buscamos una nueva manera de organizar el flujo de mercancías en estos espacios que minimice sus externalidades. El objetivo es encontrar una manera de hacer la distribución que implique reducir el tráfico y la ocupación del espacio público ligado a la distribución de mercancías, agrupando las mercancías y fomentando la colaboración entre empresas y distribuidoras para alcanzar los objetivos planteados.

3. FINALIDAD

La finalidad de este reto es fomentar proyectos de innovación urbana que busquen e impulsen nuevas formas de optimizar la distribución HORECA en la ciudad de Barcelona, en los que, mediante la investigación, el conocimiento y la innovación, se potencien o desarrollen

productos o servicios que puedan tener un impacto significativo en la forma de abordar esta problemática de una manera innovadora.

4. CARACTERÍSTICAS DEL RETO URBANO OBJETO DE CONVOCATORIA

4.1. El reto urbano para la Optimización de la distribución HORECA en la ciudad de Barcelona

Esta convocatoria se configura como un reto urbano para la Optimización de la distribución HORECA en la ciudad de Barcelona

Se buscan soluciones innovadoras con:

- **Componente innovador y diferencial**: que utilice metodologías y recursos innovadores en cuanto al planeamiento y la ejecución.
- **Alto impacto**: Con impacto demostrable en la optimización de la distribución HORECA y retorno cuantificable y perdurables en el tiempo.
- **Ejecutables a corto plazo:** Duración máxima de 18 meses entre implementación y monitorización.
- **Replicable y escalable:** Con potencial de implantarse en el futuro adaptándose al contexto.

En este sentido, las soluciones propuestas deberán incluir las siguientes fases:

1. La fase de desarrollo de la solución, incluyendo las actividades de investigación o investigación que os procedan.
2. La fase de piloto / prototipado en un entorno real, por el que las soluciones aportadas deberán alcanzar un TRL superior a 7.
3. La fase de monitorización de resultados con el fin de evaluar la consecución real de impactos cuantificables.

Las soluciones propuestas deben alcanzar un **TRL[1] alto** (entre 7 y 9) para poder ser implementadas en entornos reales y con carácter de piloto. Las soluciones pues se deben poder monitorear, evaluar y optimizar en la fase de experimentación en la ciudad, demostrando la consecución de los impactos en el tiempo y en la delimitación espacial definida por el participado.

Si bien las soluciones finales deben tener un TRL alto, el proceso de desarrollo de las propuestas puede incluir fases de investigación, análisis, experimentación en laboratorio y prototipado, correspondientes a TRL inferiores a 7.

Concretamente, se esperan soluciones tecnológicas que comporten cambios de comportamiento en los patrones de uso de la DUM HORECA, el tráfico y la ocupación del espacio público que se deriva de su actividad, así como la modificación de la consolidación de

[1] El TRL, *technology readiness level* o nivel de madurez tecnológica del proyecto, es un concepto que se utiliza para medir el estado de desarrollo de una tecnología en el sentido amplio (dispositivos, materiales, componentes, software, procesos de trabajo, etcétera).
Puedes encontrar más información sobre TRL en:
https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl_en.pdf

la carga, buscando la colaboración empresarial para optimizar las rutas. En este sentido, la solución debe ser capaz de intervenir sobre el comportamiento de las personas que intervienen en la distribución HORECA actualmente y en el futuro, para que las nuevas tecnologías incorporadas no se conviertan en una barrera al uso del mismo, sino un incentivo.

En este sentido, también se espera poder tratar y gestionar los datos relativos al piloto que permitirán proponer maneras con el fin de optimizar las entregas de mercancías del segmento HORECA.

4.2. Ámbitos de actuación.

Se establecen cuatro ámbitos donde de forma individual o integral deben implementarse las propuestas:

1. Organización de la distribución de las mercancías
2. Mutualización de las entregas
3. Horarios de entrega
4. Cambio modal

La solución debe definir el espacio de despliegue del piloto, teniendo en cuenta el lugar, infraestructura y/o vehículos a vehículos a disposición para poder implementar la prueba piloto, testear la solución y monitorizar sus impactos...

El Comité de Selección descrito en el punto 6, se reserva el derecho de proponer una alternativa de contexto que cumpla con las características definidas por la propuesta como espacio de testeo.

4.3. Público al que se dirige la solución del reto. La solución debe dirigirse al sector HORECA, con el que se implementará la solución, con el fin de beneficiar directamente a la ciudadanía y al propio sector. La propuesta debe justificar de qué manera se dará respuesta al público objetivo.

4.4. Tiempo. La solución debe definir los tiempos de ejecución y monitoreo. La duración máxima del proyecto debe ser 18 meses, de los cuales, la fase de piloto con monitorización debe ser de mínimo 6 meses. La fase de piloto debe permitir la evaluación de los resultados y validación de la solución. En esta fase, se puede intervenir y optimizar la solución en función de la respuesta que está teniendo. Se puede pedir una extensión debidamente justificada y en ningún caso supone un incremento de presupuesto.

La memoria justificativa con los resultados cualitativos y cuantitativos del piloto debe entregarse no más tarde de tres (3) meses a partir de la finalización del piloto.

4.5. Los Impactos.

Se entiende como impacto los cambios duraderos o significativos provocados por una acción o una combinación de acciones. En el contexto de esta convocatoria, se entenderán como impactos todos aquellos cambios que contribuyan a optimizar la distribución HORECA en la ciudad de Barcelona.

Los impactos esperados deben derivarse de manera inequívoca de la explotación de los resultados del proyecto propuesto.

- Se valorarán, en particular, los impactos perdurables en el tiempo y, por lo tanto, no limitados a beneficios puntuales.

- Las propuestas presentadas deberán justificar de manera plausible y razonada los impactos potenciales que se estime que se pueden derivar de la ejecución de su proyecto.

- Los impactos de cada proyecto deberán poder ser verificados cuantitativa y cualitativamente durante y al final de la ejecución del proyecto. La propuesta deberá definir los indicadores de verificación adecuados, que deberán incluir los datos de contraste y los impactos objetivos que se quieren conseguir y medir.

- Se debe especificar los valores mínimos a alcanzar de cada uno de los indicadores de verificación de impacto propuestos. Estos indicadores deben poder medirse en valores absolutos (unidades), relativos (porcentajes) o incrementales (crecimiento o disminución en el tiempo) y deben estar acotados en el tiempo y segregados por sexo, cuando ocurra.

- Aquellas propuestas que no identifiquen de forma clara y concreta los valores mínimos a alcanzar a la finalización de proyecto, podrán ser descartadas en la revisión de elegibilidad de propuestas.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El reto tiene una dotación máxima de 100.000 €. El proyecto ganador recibirá hasta el 80% del coste total de su propuesta, con un límite de 100.000 € y un mínimo de 40.000 €. Los proyectos deben tener un presupuesto mínimo de 50.000 €, sin límite máximo.

6. CONVOCATORIA

6.1. Requisitos exigibles a los participantes

Pueden participar en esta convocatoria las personas jurídicas, que puedan desarrollar una propuesta de proyecto que responda a las necesidades y/o retos planteados, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la convocatoria. Entre otras, y sin que tenga carácter limitador, pueden participar asociaciones, fundaciones, microempresas y pequeñas empresas, cooperativas, empresarios o empresarias individuales, universidades, centros de investigación y centros tecnológicos.

Pueden también participar también la agrupación de personas jurídicas que, sin tener personalidad jurídica, puedan desarrollar una propuesta de proyecto que responda a las necesidades y/o retos planteados, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la convocatoria.

Las entidades y personas agrupadas deberán cumplir, cada una de ellas de manera individual, todas las obligaciones y los requisitos previstos en esta convocatoria para ser beneficiarias de los premios y deberán nombrar un representante de la agrupación para el cumplimiento que, como beneficiario, corresponda a la agrupación.

Los requisitos exigibles a las personas jurídicas beneficiarias, individuales o agrupadas, y que deben acreditarse debidamente, son los siguientes:

- Estar legalmente constituidas.

- Tener acceso a Internet y/o a medios electrónicos, así como una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto válidos que se utilizarán para realizar notificaciones y comunicaciones de la convocatoria concreta.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como también con la Seguridad Social. Las deudas que estén aplazadas se considera que cumplen el requisito de estar al corriente de las obligaciones.
    - Para el caso de empresas o entidades no españolas, éstas deberán acreditar que se encuentran legalmente constituidas y al corriente del cumplimiento de sus obligaciones mediante certificaciones emitidas de acuerdo con su legislación nacional.
    - No incurrir en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en la convocatoria.

En el supuesto de que se trate de una agrupación de personas jurídicas, deberán cumplirse y acreditarse las siguientes condiciones:

- Habrá que nombrar a una persona representante o apoderada única de la agrupación para el cumplimiento de obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponda a cada uno de los miembros de la agrupación.
- No se permite la modificación de la composición de la agrupación. El cambio de representante de la agrupación o la redistribución de las obligaciones y compromisos de ejecución del proyecto asumidos inicialmente por cada miembro de la agrupación requerirá la autorización previa de Fira de Barcelona
- La entidad o persona designada ejercerá la interlocución y representación de la agrupación durante toda la vida del premio ante Fira de Barcelona y será la que presentará el proyecto y toda la documentación exigida, recibirá los pagos y distribuirá al resto de entidades o personas la parte correspondiente, a la vez que coordinará las diferentes intervenciones de las diferentes entidades y personas agrupadas.
- Las entidades socias deberán participar en la definición y ejecución del proyecto de manera conjunta. En consecuencia, todas las entidades socias tendrán la condición de beneficiarias.

La agrupación, sin embargo, deberá designar una organización principal que actuará como representante única ante Fira de Barcelona.

- Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las entidades socias deberán hacerse constar en el modelo de acuerdo de agrupación facilitado por Fira de Barcelona
- El importe del premio que se aplicará a cada una de las entidades deberá hacerse constar expresamente en la propuesta del presupuesto del proyecto.
- La entidad o persona designada como representante de la agrupación será plenamente responsable del proyecto ante Fira de Barcelona respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad de las otras personas o entidades socias de la agrupación.
- Las personas o entidades que integran la agrupación serán responsables solidariamente del cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del otorgamiento del presente premio.

6.2. Proceso de evaluación de las propuestas

- La convocatoria de este reto se articulará en **dos fases de valoración**.
    - Fase 1: Preselección de propuestas

- Fase 2: Selección de propuestas

- El total de proyectos preseleccionados en la *Fase 1: Preselección de propuestas* no podrá ser superior a 10 proyectos, teniendo en cuenta los criterios del apartado 8.
- El total de proyectos seleccionados en la *Fase 2: Selección de propuestas* no podrá superar, en la suma de la cantidad máxima subvencionable, el importe de 100.000,00 euros.
- Para participar en la *Fase 1: Preselección de propuestas,* los participantes deben presentar su propuesta mediante su envío al correo electrónico **bilm@firabarcelona.com**.
  El plazo de presentación de las propuestas en la Fase 1: Preselección de propuestas se abrirá a partir del día siguiente de su publicación en la web del https://www.tomorrowmobility.com y se terminará el lunes 30 de junio de 2025 a las 20.00h CET.

  En el caso de presentar más de una propuesta relativa a un mismo proyecto o superar el límite máximo del número de proyectos admisibles en la presente convocatoria, sólo se tendrá en cuenta la última propuesta correctamente recibida de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.
  Cuando se haya terminado el plazo de presentación de las propuestas en la Fase 1, se abrirá un periodo de análisis y evaluación de la documentación recibida que determinará las propuestas que se pueden presentar a la Fase 2.

- La lista de los participantes seleccionados para la presentación de la propuesta ampliada a la *Fase 2: Selección de propuestas* se publicará en la web https://www.tomorrowmobility.com el miércoles 23 de julio de 2025 y se contactará a los preseleccionados vía correo electrónico.

- En la *Fase 2: Selección de propuestas*, los participantes que hayan sido preseleccionados para la segunda fase, deberán presentar, mediante su envío al correo electrónico bilm@firabarcelona.com una propuesta más detallada y ampliada del proyecto, así como la documentación relacionada en el punto 6.3 de este documento, con fecha límite el 18 de septiembre de 2025 a las 12.00h CET.

- El Comité de Selección se reserva el derecho a convocar una sesión online de Q&A para la exposición y defensa de los 10 proyectos preseleccionados. En caso de que se convocara la sesión, se informaría previamente mediante correo electrónico. El acta resultante de la sesión se incorporó en los acuerdos que tendrá el/los proyecto/s ganador/s con la convocatoria.

- La lista de los proyectos ganadores de la *Fase 2: Selección de propuestas* se publicará en la página web https://www.tomorrowmobility.com el viernes 10 de octubre de 2025 y se contactará a los ganadores vía correo electrónico.

- También se podrán dirigir a esta dirección las consultas que se formulen respecto de las presentes Bases, en horario de lunes a viernes y hasta el lunes 30 de junio de 2025 a las 20.00h CET, mediante correo electrónico: bilm@firabarcelona.com.

- Fira de Barcelona se reserva el derecho de ampliar los plazos indicados, en caso de que así sea considerado.

6.3. Documentación técnica y administrativa

- La propuesta debe presentarse a través del envío al correo electrónico bilm@firabarcelona.com adjuntando la documentación requerida y siguiendo las indicaciones establecidas. La documentación puede ser presentada en catalán, castellano o inglés.
  Fira de Barcelona pondrá a disposición de los participantes la documentación e información necesaria para participar en las dos fases:
  - Fase 1. Preselección de propuestas
  - Fase 2. Selección de propuestas

  En cada una de las fases se relacionará toda la documentación técnica y administrativa que hay que entregar, además de las plantillas para la documentación técnica.

- Fase 1: Preselección de propuestas.
  a) **Solicitud de participación.** Documento que hace referencia al **Anexo I** y contiene datos de contacto del/los solicitante/s, datos básicos del proyecto y declaración responsable de la persona o del representante de la entidad o agrupación solicitante. En el caso de las agrupaciones, la declaración la presentará la persona o entidad designada, en nombre de todos sus miembros, como representante de la agrupación.
  b) **Propuesta ejecutiva simplificada de Fase 1. Memoria técnica del proyecto de un máximo de 4 páginas.** Documento (**Anexo III**) que contenga los datos básicos del proyecto y que aporten una idea general del proyecto y su desarrollo. Hay que incluir también tres bloques de respuesta sobre la excelencia, el impacto y la implementación del proyecto, dando respuesta a lo indicado en el punto 8 del documento.
  c) En caso de agrupación de las personas jurídicas y/o físicas, será necesario aportar el **acuerdo de colaboración para una agrupación de personas físicas y/o jurídicas sin personalidad jurídica**, firmada por todos sus miembros, de acuerdo con el modelo facilitado en el **Anexo II**.

- Fase 2: Selección de propuestas.
  Las propuestas seleccionadas para la Fase 2: Selección de propuestas deberán completar su propuesta adjuntando una propuesta ejecutiva más detallada.
  d) **Propuesta ejecutiva ampliada del proyecto**. Memoria del proyecto que incluya la información siguiente (máximo 25 páginas), y contenga como mínimo los siguientes aspectos, siguiendo el **Anexo IV**:
     i. EXCEL· LENCIA DEL PROYECTO: resumen ejecutivo, excelencia del proyecto, objetivos y resultados esperados, concepto y metodología, enfoque transversal, alineamiento con los retos, componente innovador, solución técnica propuesta, madurez y viabilidad tecnológica, aspectos adicionales de inclusión social y equidad de género.
     ii. IMPACTO DEL PROYECTO: impactos potenciales, otros impactos, explotación de resultados, plan de comunicación y difusión.
     iii. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO: plan de trabajo (especificando la fase piloto y de prototipado y la fase de monitorización de resultados, entre otros), actividades previstas, presupuesto, gestión del proyecto, réplica y escalabilidad, aportación de personas que llevarán a cabo la propuesta, uso de metodologías abiertas. Necesidades para el testeo de soluciones: Focus group, Espacio público, y Activos urbanos.
  e) **Memoria económica del proyecto. Previsión del presupuesto del proyecto.**

Este documento incorpora la previsión del presupuesto del proyecto y el desglose del proyecto entre gastos de personal, costes directos, contrataciones externas, costes indirectos e inversiones, tal y como se indica en el **Anexo V**. En la Fase 2 no se podrá modificar el importe total solicitado.

- Si en el momento de la presentación de la solicitud no se ha aportado alguno de los documentos exigidos en la convocatoria, se podrán presentar hasta que acabe el periodo de presentación de solicitudes.

- No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no vaya acompañada de la solicitud correspondiente, salvo que sea para adjuntar a un procedimiento ya iniciado que deberá identificarse claramente.

- La solicitud de participación en la convocatoria deberá incluir, en todo caso, la siguiente documentación y/o información:
    - Declaración responsable de la persona que presenta la propuesta indicando: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono y correo electrónico.
    - Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o las que correspondan de acuerdo con su legislación nacional en caso de empresas o entidades no españolas.

7. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección tendrá la siguiente composición:

- Un/a representante de la Dirección de Servicios de Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona,
- Un/a representante de la Dirección General de Tráfico (DGT),
- Un/a representante de la Fundación Bit Habitat,
- Un/a representante de Feria Internacional de Barcelona y,
- Un/a representante de Mobile World Capital Barcelona.

Los acuerdos se adoptarán por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En caso de que sea necesario, se podrá crear un grupo de trabajo que asesorará al Comité de Selección, y que estará formado por personas expertas evaluadoras independientes designadas por el propio Comité de Selección.

El Comité de Selección tendrá las competencias siguientes:

- Evaluar las propuestas en las diferentes fases y decidir sobre la admisión de estas propuestas.
- Emitir el veredicto respecto a las propuestas finalistas.
- Resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en relación con el proceso de evaluación.

Los miembros del Comité de Selección actuarán con imparcialidad y objetividad en todo el proceso de evaluación. Para garantizar la transparencia y evitar cualquier conflicto de interés, cualquier miembro del comité que tenga una relación directa o indirecta con alguna de las entidades participantes (ya sea por vínculos laborales, comerciales o personales) deberá abstenerse de participar en la valoración de aquella propuesta y hacerlo constar expresamente antes del inicio de la deliberación.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

FASE 1: Preselección de propuestas

La valoración de cada propuesta de la Fase 1 se efectuará según los criterios de evaluación siguientes:

Criterio 1. Excelencia del proyecto	Valor*	
Relevancia tanto de la solución como de la metodología propuesta y de los pilotos/demostradores asociados. Contribución de los objetivos y resultados del proyecto al/a los reto/s y adaptación al contexto urbano donde se plantea. Componente innovador y diferencial de la solución propuesta.		Máximo de 5 puntos

Criterio 2. Impacto	Valor*	
Calidad y alcance de los impactos planteados a corto y largo plazo, de los indicadores asociados y del potencial de explotación de los resultados del proyecto. Potencial de explotación de los resultados del proyecto y de la escalabilidad y replicabilidad de la solución propuesta. Robustez de las tecnologías a utilizar (p. ej. para garantizar un bajo nivel de error).		Máximo de 5 puntos

Criterio 3. Implementación	Valor*	
Consistencia del plan de trabajo propuesto con los objetivos y resultados planteados. Pericia de la persona/entidad proponente en relación con la solución propuesta. Cumplimiento de la normativa de protección de datos o procedimientos previstos para hacerlo. Validez de las actividades propuestas para demostrar la capacidad de la solución para alcanzar su objetivo.		Máximo de 5 puntos

Serán seleccionados para la siguiente fase un máximo de 10 proyectos que serán ordenados de mayor a menor puntuación, tal y como se indica en el apartado 6.2. de las presentes bases.

FASE 2: Selección de propuestas

La valoración de cada propuesta de la Fase 2 se efectuará según los criterios de evaluación siguientes:

Criterio 1. Excelencia del proyecto	Valor*	
Subcriterio		
1. Claridad y relevancia de los objetivos y resultados del proyecto.		Máximo de 5 puntos
2. Madurez y viabilidad de la solución propuesta. Credibilidad de la metodología propuesta y de los pilotos/demostradores requeridos.		Máximo de 5 puntos
3. Adhesión de entidades usuarias representativas que confirmen su validez y interés de la solución propuesta.		Máximo de 5 puntos
4. Componente innovador y diferencial de la solución propuesta.		Máximo de 5 puntos
5. Robustez y fiabilidad (tecnológicas y sociales) de las tecnologías a utilizar en la solución propuesta (p. ej. para garantizar un bajo nivel de error).		Máximo de 5 puntos
	Valoración 1 *Puntuación mínima por Criterio: ≥ 3,1*	**Total Puntos**

Criterio 2. Impacto del proyecto	Valor*	
Subcriterios		
1. Relevancia de los impactos potenciales sobre el reto. Contribución y alcance de la propuesta en los impactos propuestos. Inclusión de otros impactos adicionales no asociados al reto urbano que puedan tener un retorno social positivo (p. ej. potencial de inclusión, retorno social, impacto ambiental positivo, etc.).		Máximo de 5 puntos

2. Validez de los indicadores propuestos en relación a los impactos identificados: - Cantidad y calidad de los indicadores.- Existencia de datos de base (cuantitativas) para la medida de los impactos.- Procedimiento de verificación de los impactos potenciales.- Contribución y alcance del impacto de la propuesta (valor a alcanzar para cada indicador) al reto urbano y los ámbitos de actuación.		Máximo de 5 puntos
3. Potencial de explotación de los resultados del proyecto y de la escalabilidad y replicabilidad de la solución propuesta. Demostración de la sostenibilidad económica (propuesta modelo de negocio sostenible) del proyecto al acabar la fase subvencionada.		Máximo de 5 puntos
4. Calidad y coherencia de las acciones previstas para comunicar y difundir el proyecto y sus resultados.		Máximo de 5 puntos
5. Capacidad de atracción y retención de talento nacional e internacional vinculado a la movilidad urbana.		Máximo de 5 puntos
6. Cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente o procedimientos previstos para hacerlo.		Máximo de 5 puntos
	Valoración 2 *Puntuación mínima por Criterio: ≥ 3,1*	**Total Puntos**

Criterio 3. Implementación del proyecto	Valor*	
Subcriterios		
1. Solidez, coherencia y alineación con los objetivos del proyecto del plan de trabajo, actividades, recursos asignados, responsabilidades, procedimientos y presupuesto.		Máximo de 5 puntos
2. Órganos de gestión del proyecto: Solidez de la estructura y de los procedimientos de gestión técnica y administrativa previstos.		Máximo de 5 puntos
3. Calificación profesional del solicitante o los solicitantes y encaje de sus competencias y experiencia con el proyecto. Perspectiva multidisciplinar tanto del equipo		Máximo de 5 puntos

de trabajo como del planeamiento del proyecto		
4. Validez de las actividades propuestas para demostrar la capacidad de la solución para alcanzar su objetivo.		Máximo de 5 puntos
5. Identificación, calificación y cuantificación de los riesgos potenciales del proyecto, así como definición de los procedimientos o medidas para su mitigación.		Máximo de 5 puntos
6. Calidad y coherencia de las acciones previstas para potenciar la escalabilidad, replicabilidad y rentabilidad futura de los resultados del proyecto.		Máximo de 5 puntos
	Valoración 3 *Puntuación mínima por Criterio ≥ 3,1*	**Total puntos**

La valoración de cada criterio corresponde a la nota media de sus subcriterios correspondientes.

En caso de empate, prevalecerá el orden de la siguiente priorización de criterios: Criterio 2. Impacto del proyecto; Criterio 1. Excelencia del proyecto; Criterio 3. Implementación del proyecto.

(*) Valor mínimo exigido por cada uno de los tres criterios es de ≥ 3,1

(*) El valor de cada subcriterio se puntúa del 0 al 5 cada 0,5.

La correspondencia de puntuaciones es:

- **0 a 2 puntos:** No alcanza el subcriterio;
- **2,1 a 3 puntos**: alcanza el subcriterio de manera suficiente;
- **3,1 a 4 puntos:** alcanza bien el subcriterio;
- **4,1 a 4,5 puntos:** alcanza muy bien el subcriterio
- **4,6 a 5 puntos:** alcanza de manera excelente el subcriterio.

Las propuestas ganadoras y, por lo tanto, beneficiarias del premio, serán aquellas que obtengan una puntuación más alta teniendo en cuenta la valoración obtenida según el cuadro anterior.

La puntuación total de cada proyecto vendrá dada por la suma de las puntuaciones medias de cada criterio, pues la puntuación máxima que podrán obtener las propuestas presentadas será de 15 puntos.

No se considerará ninguna propuesta que no haya superado el umbral de 3,1 puntos en cada uno de los tres criterios especificados (nota media de sus subcriterios correspondientes).

La propuesta ganadora deberá obtener, como mínimo, un 4 de puntuación media global.

9. CONCESIÓN DEL PREMIO

9.1. Procedimiento de concesión y resolución

Admisión y valoración

Una vez presentada la documentación detallada en el apartado 5.3, se comprobará que se ajustan a los requisitos definidos en las presentes bases reguladoras. En caso de que el solicitante no haya aportado los documentos indicados en la convocatoria, se le podrá requerir para que enmiende o complemente la documentación presentada.

El Comité de Selección valorará las propuestas presentadas, de acuerdo con los criterios indicados en la cláusula 7, y elegirá la propuesta ganadora.

Resolución convocatoria, notificación y aceptación.

Se notificará al participante que haya presentado la propuesta ganadora y se le requerirá para que en el plazo de diezmos (10) días hábiles, presente la documentación que se indica en la cláusula 8.2.

Una vez presentada y analizada la documentación, y caso de ser correcta, se resolverá de forma definitiva la concesión del premio a favor de la propuesta ganadora, y se publicará en la página https://www.tomorrowmobility.com

La competencia para la resolución de otorgamiento será de Fira de Barcelona.

Aceptación

Las personas propuestas como ganadoras deberán presentar el documento de aceptación del premio dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la propuesta de concesión.

Pago

La propuesta ganadora recibirá una subvención de hasta el 80% del coste previsto del proyecto, con el importe económico máximo de 100.000,00€ por proyecto. La financiación tan sólo se podrá utilizar para las actividades relacionadas con el desarrollo/implementación de la propuesta y deberá justificarse de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Además, el/la ganador/a se beneficiará de:

1. Posibilidad de establecer relaciones con otros actores del ecosistema y grupos de interés que Fira de Barcelona pueda promover en el marco de las obligaciones del convenio de colaboración

2. Posibilidad, en su caso, de hacer uso de un espacio en el recinto ferial de Montjuic

3. Visibilidad local e internacional como resultado de las actividades de comunicación, divulgación y promoción.

El pago del premio se realizará del 100% como entrega de fondos con carácter previo a la justificación (pagos a cuenta o anticipados) para llevar a cabo las actuaciones inherentes al premio.

Antes del pago los/as beneficiarios/as deberán cumplimentar la ficha correspondiente de alta de terceros con los datos bancarios para efectuarse la transferencia.

9.2. Documentación adicional

La solicitud de participación en la convocatoria deberá incluir, en todo caso, la siguiente documentación y/o información:

 Declaración responsable de la persona que presenta la propuesta indicando: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono y correo electrónico.

 Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o las que correspondan de acuerdo con su legislación nacional en caso de empresas o entidades no españolas.

Las personas jurídicas ganadoras deberán acreditar fehacientemente estos puntos.

 Datos relativos a la personalidad jurídica y su capacidad de obrar, y la representación con la que actúa la persona firmante cuando ésta esté inscrita en un registro público
 Estatutos de la persona jurídica
 Inscripción de la persona jurídica en el registro correspondiente
 CIF de la persona jurídica
 Fotocopia del DNI/NIF de la persona firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación, si no está inscrita en registro. No es necesario aportar esta documentación si la firma electrónica acredita que la persona firmante tiene poderes suficientes para actuar en nombre de la persona representada.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los/as beneficiarios/as de la subvención estarán obligados/as a:

• Difundir que la actividad ha sido financiada por el Proyecto Barcelona Innova Lab Mobility haciendo constar en el material impreso u otros medios de difusión la frase correspondiente juntamente con el logotipo de las instituciones impulsoras del Proyecto del que se les hará entrega en un archivo digital.

• Realizar la actividad que fundamenta la concesión del premio.

• Justificar la aplicación de los fondos recibidos, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión del premio.

• Comunicar cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento o, en su caso, la correspondiente renuncia.

• Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que puedan ser de interés para Fira de Barcelona.

• Disponer de la documentación contable que pueda ser exigida con el fin de garantizar las facultades de inspección y control.

• Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En cualquier caso, Fira de Barcelona quedará exenta de la responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades destinatarias del premio otorgado.

Los/as beneficiarios/as deberán haber comenzado la implementación de la propuesta de acuerdo con el calendario definido en su propuesta, y en cualquier caso, en el periodo máximo que se determine en la convocatoria a partir del otorgamiento del premio.

11. JUSTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Seguimiento de los proyectos y Comité de Seguimiento

Se constituirá un comité de seguimiento que velará por el desarrollo correcto de la solución ganadora y evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

La persona jurídica beneficiaria enviará los informes de seguimiento que el comité de seguimiento le indique. El informe de seguimiento estará formado por:

- Una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas, así como del impacto generado

- Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos y una relación detallada y numerada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y la procedencia del mismo.

Memoria final

Con el fin de justificar que se ha llevado a cabo la actividad que fundamenta el premio, la persona beneficiaria se compromete a presentar, tres meses después de la finalización del proyecto, una cuenta justificativa final que constará de lo siguiente:

- Una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos: impacto e indicadores.

- Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos y una relación de ingresos y subvenciones que hayan financiado el proyecto.

A estos efectos, la persona beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa firmada por el representante legal o por la persona firmante de la solicitud del premio que deberá incluir el detalle del coste de las actividades realizadas, y su justificación documental:

  - Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor obligatorio.

    Este deberá contener la memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas e informe de la auditoría.

Reintegro y renuncia

Fira de Barcelona podrá exigir el reintegro, total o parcial, de la subvención en los siguientes supuestos:

- Por la falta de justificación o la justificación incompleta de los fondos.

- Por el incumplimiento de la finalidad del premio o de las demás condiciones establecidas en la presente convocatoria.

- Por el incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias con motivo de la concesión del premio

 Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

En caso de que los resultados obtenidos presenten disparidades sobre el proyecto, se procederá a verificar la veracidad de los impactos. Si a través de esta verificación se resuelve que no se han conseguido los resultados previstos para alcanzar:

- En caso de desviaciones superiores al 20%, habrá que comunicarlo y justificarlo para la reformulación del proyecto. Se considerará la validez de los argumentos aportados para aceptar la desviación de los resultados conseguidos respecto a los previstos.

  En caso de que no se acepten las justificaciones, se hará un prorrateo porcentual del importe por devolver, calculado en función del porcentaje de desviación.

- En caso de desviaciones superiores al 50%, fruto de negligencia o falta de diligencia debida del beneficiario, se reclamará la devolución del total del importe.

Los/as beneficiarios/as podrán renunciar voluntariamente a la subvención. La renuncia debe ser previa al inicio de la actividad financiada o a su cobro; de lo contrario, la persona beneficiaria debe reintegrar las cantidades percibidas.

12. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Fira de Barcelona se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta o de retirar un puesto en la convocatoria si un participante incumple estas bases o en el supuesto de un conflicto de interés potencial. Fira de Barcelona no será responsable ni reembolsará los costes derivados de la presentación de los materiales o la información de conformidad con la convocatoria, incluyendo la evaluación, la respuesta, el seguimiento, la negociación o cualquier otro coste incurrido para cumplir los requisitos de la convocatoria junto con la implementación de la propuesta.

Al presentarse a la convocatoria, los participantes:

- Responden de la autoría y la originalidad de los proyectos presentados, así como de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual o industrial sobre cualquier material, producto y/o programas de ordenador o software (ya sea en formato impreso o máquina).
- Garantizan que no infringen ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad industrial, intelectual o de cualquier otro tipo.
- Reconocen que son titulares, o cesionarios legítimos, igualmente de la plena titularidad de los soportes de cualquier clase, incluso, a modo de ejemplo y sin limitación, de la documentación y cualesquiera soportes o materiales de tipo analógico, magnético y/o digital, en los que se materialice y se fije, total o parcialmente, el objeto del proyecto.
- Garantizan que son titulares de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial relacionados con las ideas que someten a esta convocatoria y de todas las creaciones, bases de datos, herramientas, metodologías, procesos, tecnologías, know-how, software y productos en general.

Los resultados de las evaluaciones de cada ronda son definitivos y vinculantes. Fira de Barcelona está exenta de cualquier responsabilidad, sanción, reclamación o demanda en procesos civiles, mercantiles, penales y administrativos, incluyendo las indemnizaciones de

cualquier tipo o naturaleza, así como de cualquier gasto (incluyendo expresamente los honorarios de abogados y procuradores).

La decisión de los miembros del jurado durante la evaluación es definitiva y Fira de Barcelona no entrará en ninguna discusión sobre el resultado

13. PROPIEDAD INTELECTUAL LECTUAL

El titular o titulares de los proyectos participantes serán los titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial así como del *know-how* sobre la propuesta presentada y sobre su desarrollo (en adelante, los "Resultados").

Los/as beneficiarios/as otorgan una licencia gratuita sobre los "Resultados" en Fira de Barcelona. Esta licencia es únicamente para el término municipal de Barcelona, es transmisible por parte de Fira de Barcelona al Ayuntamiento de Barcelona y/o sus organismos dependientes, y Mobile World Capital, tiene la misma duración que los derechos de propiedad industrial e intelectual o *know how* sobre "los Resultados", puede ser sublicenciada y no tiene carácter exclusivo, pudiendo los beneficiarios continuar explotando estos "Resultados" por sí mismos en el término municipal de Barcelona.

Fira de Barcelona y los/as beneficiarios/as suscribirán en el momento oportuno de ejecución del proyecto ganador o en un momento posterior, un contrato de licencia detallado sobre los "Resultados" en favor de la primera que incluirá, como mínimo, lo que prevé esta cláusula.

Este contrato detallado de licencia será negociado de buena fe por todas las partes y tendrá en cuenta las inquietudes que le trasladen los beneficiarios con el fin de proteger los "Resultados" y obtener un beneficio económico.

Los/as beneficiarios/as deberán garantizar que no infringen derechos de terceros y que, en caso de ser necesaria la utilización de derechos de propiedad intelectual e industrial o del *know-how* de terceros, tienen los correspondientes permisos y/o licencias para poder dar cumplimiento a lo que establecen estas bases.

Los/as beneficiarios/as mantendrán indemnes por cualquier reclamación judicial o extrajudicial, a Fira de Barcelona, así como a cualquier adjudicatario o contratista o entidad a quien Fira de Barcelona transfiera o sublicencie los derechos establecidos en estas bases.

Las personas participantes eximen a Fira de Barcelona de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que hagan de los proyectos terceras personas.

En caso de comprobarse que las personas premiadas no son autoras de los proyectos originales, estarán obligadas a reintegrar a Fira de Barcelona el importe de la dotación económica otorgada como premio, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. Para hacer efectivo el importe a devolver, se añadirán los intereses de demora correspondientes.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Fira de Barcelona tratará los datos personales que se faciliten en el marco de esta convocatoria, así como sus actualizaciones, al amparo de lo dispuesto en esta cláusula. Fira de Barcelona sólo comunicará los datos cuando sea estrictamente necesario. En cualquier caso, los datos se tratarán con un nivel de protección de acuerdo con las normas aplicables sobre

protección de datos y no se someterán a decisiones automatizadas. En caso de que se proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, se garantiza a Fira de Barcelona que se les ha informado, con carácter previo a la inclusión, del contenido de esta cláusula y se responderá personalmente ante Fira de Barcelona de los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de contravención.

Política de Privacidad e información sobre Protección de Datos Personales

Responsable	FERIA INTERNACIONAL DE BARCELONA con CIF Q-0873006-A y domicilio en Barcelona, Av. Reina Mª Cristina s/n 08004.
Finalidad	Tratar sus datos en relación a su participación en el reto urbano de referencia.
Legitimación	Consentimiento del Interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros.
Derechos	Los participantes podrán ejercer en todo momento, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión de datos, limitación del tratamiento u oposición, así como solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito a la dirección Avenida Reina María Cristina s/n 08004 de Barcelona, o a la dirección electrónica lopd@firabarcelona.com, indicando claramente el derecho que se quiere ejercer, acompañado del documento nacional de identidad o documento identificativo similar que acredite la identidad correspondiente.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en las Bases del Reto urbano de referencia publicadas en https://www.tomorrowmobility.com

15. NUL· LIDAD DE CLÁUSULAS Y CONSULTA Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

Si cualquier apartado de estas bases se declara, total o parcialmente, nulo o ineficaz, esta nulidad o ineficacia afectará únicamente a la disposición o parte de disposición que sea nula o ineficaz, y subsistirán en todo el resto de las bases. Esta disposición o la parte suya que se vea afectada se considerará no incluida, salvo que, en caso de resultar esencial para estas bases, debería afectarlas de manera integral. De este modo, cualquier situación no resuelta en estas bases se planteará directamente con Fira de Barcelona, como organizador de este reto, que dictará la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante sobre las bases establecidas y se comunicará por escrito al participante afectado.
Para hacer consultas o resolver cualquier duda relacionada con el objetivo de la convocatoria o con la presentación de la participación, los interesados podrán contactar con Fira de Barcelona a través de la dirección electrónica bilm@firabarcelona.com.

16. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La ley aplicable a esta convocatoria es la ley española.

Al presentar una propuesta, los participantes aceptan de manera irrevocable la jurisdicción de los juzgados de Barcelona para cualquier disputa o litigio que pueda surgir en relación con estas bases.

17. IDIOMA DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes Bases podrán consultarse en tres idiomas, español, catalán e inglés, si bien la versión en catalán prevalecerá sobre las otras ante cualquier controversia.